

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**9**49 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 107, fecha: lunes, 08 de Junio de 2020

# **SUMARIO**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CONVALIDACIÓN DE DECRETO

BOP-GU-2020 - 1236

#### AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1237

#### AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1238

#### AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

**CUENTA GENERAL 2019** 

BOP-GU-2020 - 1239

#### AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1240

# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2020

BOP-GU-2020 - 1241

#### AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES BOP-GU-2020 - 1242

# AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ BOP-GU-2020 - 1243

# AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 1244

# AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL Y APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA.CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL.

BOP-GU-2020 - 1245

# JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 18/20 BOP-GU-2020 - 1246

# JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 841/2019 BOP-GU-2020 - 1247



# **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO DE CONVALIDACIÓN DE DECRETO

1236

Se hace público que con fecha 22 de mayo de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, ha acordado convalidar la Resolución de Presidencia 2020 – 0685 de 20 de abril, por el que se aprueba la modificación presupuestaria nº 7/2020 de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario 2019 a política social frente al COVID-19 y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Vista la Providencia de Presidencia de fecha de 6 de abril del 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 1.412.899,00 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 17 de abril del 2020 se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y la modificación de crédito requerida.

Vista la memoria emitida por la Diputada de Economía y Hacienda indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar con el superávit vía remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Diligencia de la Vice Intervención de 20 de abril del 2020 para hacer constar las altas en las aplicaciones de ingresos.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 1.412.899,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:



#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Importes (€)
Presupuestaria	Descripcion	importes (e)
231 22608	Otros Suministros	847.899,00
231 46201	A Ayuntamientos	540.000,00
231 46800	A Entidades Locales menores	25.000,00
TOTAL		1.412.899,00

#### Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Importes (€)	
Presupuestaria	Descripcion		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.412.899,00	
TOTAL		1.412.899,00	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y la posterior publicación del acuerdo plenario.

TERCERO. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económica-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario (artº20.2 párrafo 3 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19)".

En Guadalajara, a 5 de junio de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez

### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

**1237** 

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Escariche, de fecha 02 de junio de 2020, se procedió tras modificaciones, a la aprobación inicial del el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, y laboral para el ejercicio económico 2020. por ello, conforme a lo previsto en el



artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <a href="http://escariche.sedelectronica.es">http://escariche.sedelectronica.es</a>)

De no presentarse reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Escariche a 04 de junio de 2020.La Alcaldesa. Fdo.: María del Carmen Moreno Pérez

### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

1238

Presentado por la operadora TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Copernal. Se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Copernal, a 04 de junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas



### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

**CUENTA GENERAL 2019** 

1239

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cincovillas.sedelectronica.es].

Cincovillas, 3 Junio 2020. El Alcalde. Fdo. Miguel Angel Serrano Dominguez

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

1240

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cincovillas.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará



definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cincovillas 3 de Junio de 2020. El Alcalde. Fdo. Miguel Angel Serrano Dominguez

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2020

1241

Se hace público que con fecha 28 de mayo de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, ha acordado convalidar el decreto de la alcaldía nº 2020/458, de 13 de mayo, por el que se aprueba la modificación presupuestaria nº 6 para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 para política social frente al COVID-19. El Decreto de Alcaldía y la parte resolutiva del acuerdo plenario se transcriben a continuación:

DECRETO DE ALCALDIA: MODIFICACION DE CREDITOS 6/2020.

Visto el expediente tramitado para aprobación de crédito extraordinario/suplemento de crédito y en particular la Memoria de Alcaldía, justificativa de la resolución que se pretende adoptar, así como los informes de intervención relativos a la modificación y cumplimiento de la LOEPSF.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el Artículo 1 y 3l del Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como demás disposiciones que resulten de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución del presupuesto municipal, por este MI DECRETO, RESUELVO:

PRIMERO. - Continuar la tramitación del expediente núm. 289/2020, sobre modificación de créditos 6/2020 por encontrar justificada su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debido a los fines que se pretenden cumplir con la modificación propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar la modificación presupuestaria 6/2020- Suplemento de crédito/crédito extraordinario-, en los términos que figuran en el expediente.



TERCERO. -Esta resolución es firme y ejecutiva - sin que le sea de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL-, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad del Ayuntamiento, con efectos inmediatos.

CUARTO. - Proponer al pleno la convalidación de este Decreto en la próxima sesión que se celebre. La falta de convalidación no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de acudir a la vía de la reclamación económica administrativa, para lo que el computo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

QUINTO. - Publicar el acuerdo plenario de convalidación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28/05/2020. PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO. – Convalidar el Decreto de Alcaldía número 2020/458 de fecha 13 de mayo de 2020 por el que se aprueba la modificación presupuestaria 6/2020-Suplemento de crédito/crédito extraordinario-, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ANEXO I

MODIFICACION CREDITOS 6/2020

GASTOS					
ORGANICA		PROGRAMA	CONCEPTO	ОВЈЕТО	TOTAL CONSIGNADO
	1	2310	4890	AYUDAS DE NECESIDAD COVID19 CONCESION DIRECTA	5.000,00
	1	2310		SUBVENCIONES LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR. AMPLIACION COVID 19	7.000,00
	1	2310	1430	PLAN ESTRATEGICO DE INCLUSION SOCIAL COVID19 SUELDOS	41.230,00
	1	2310	1600	PLAN ESTRATEGICO DE INCLUSION SOCIAL COVID19 SEG. SOCIAL	2.240,00
	1	2310	22104	PLAN ESTRATEGICO DE INCLUSION SOCIAL COVID19 VESTUARIO	600
TOTAL					56.070,00

INGRESOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	TOTAL CONSIGNADO
}	870	RT Gastos generales	56.070,00
TOTAL			56.070,00

Lo que se publica para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19



sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva de la Torre, 2 de junio de 2020. La Alcaldesa. Fdo. Sara Martínez Bronchalo

### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

**DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES** 

1242

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2020 han sido delegadas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, el ejercicio de las atribución competencial de adjudicación del contrato administrativo especial para la enajenación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU-10.932 de titularidad municipal, de la temporada cinegética 2020/21, así como la atribución de aprobación del pliego de cláusulas administrativas generales, y en su caso particulares, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Al amparo de los supuestos previstos en el apartado 4 de la disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda declarar la aprobación de este expediente como esencial al estar este expediente incluido en los referidos supuestos, eso es, ser indispensable para la protección de los intereses generales municipales y el funcionamiento básico de sus servicios. Todo ello a los efectos de continuar su tramitación y periodos de exposición al público.

En Valdelcubo, a 4 de Junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Pedro Ranz Pérez



### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

1243

D. Marcos Luis Barahona Vallejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jirueque, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jirueque, a 04 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Marcos Luis Barahona Vallejo

# **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

**CUENTA GENERAL 2019** 

1244

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes



se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://jadraque.sedelectronica.es].

En Jadraque, 03 de Junio de 2020. El Alcalde, Fdo. Héctor Gregorio Esteban

### **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL Y APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN ANIMAL.

1245

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza Reguladora de tenencia de animales y aprobación de nueva Ordenanza municipal reguladora de la tenencia, control y protección animal por Acuerdo del Pleno de fecha 03 de Junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <a href="https://jadraque.sedelectronica.es">https://jadraque.sedelectronica.es</a>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Jadraque, a 4 de Junio de 2020. El Alcalde, Héctor Gregorio Esteban



# **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 18/20

1246

#### EDICTO

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

A CONSTRUSOL CLAIPA S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 18/20 se ha dictado DILIGENCIA DE SEÑALAMEINTO, señalado incidente el día 24/07/2020 a las 13:00 horas, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara, a 3 de junio de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

# **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 841/2019

1247

### EDICTO

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª NELLY ELCIRA HUERTADO NUÑEZ contra SILVESTRE MADAC SOCIEDAD LIMITADA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000841 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa SILVESTRE MADAC SOCIEDAD LIMITADA, en



ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/11/2020 a las 11:20 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SILVESTRE MADAC SOCIEDAD LIMITADA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 2 de junio de 2020. El/La Letrado de la Administración de Justicia